



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL  
GÜEPSA SANTANDER  
Güepsa, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022).



VERBAL POR SIMULACIÓN DE COMPRAVENTA DE MINIMA CUANTIA

DTE: JOSE REYNEL ACUÑA PARDO C.C. N° 5.659.974  
DDO: YANITH ESMERALDA QUIROGA PARDO C.C. N° 28.182.412  
Rad. 683274089001-2022-00010-00

Dentro del presente proceso VERBAL POR SIMULACIÓN DE COMPRAVENTA DE MINIMA CUANTIA propuesta por JOSE REYNEL ACUÑA PARDO C.C. N° 5.659.974, mediante apoderado judicial, contra YANITH ESMERALDA QUIROGA PARDO C.C. N° 28.182.412, obra memorial, por medio del cual el apoderado de la parte demandante, solicita se ordene el emplazamiento de la demandada YANITH ESMERALDA QUIROGA PARDO C.C. N° 28.182.412, con fundamento en la segunda constancia de la empresa de servicio postal "INTERRAPIDISIMO", donde se evidencia que no fue posible entregar la notificación por aviso, toda vez, que la demandada Yanith Esmeralda Quiroga Pardo estuvo ausente en la dirección informada en la demanda. Así mismo, el Doctor Frey Arroyo Santamaría, apoderado del señor José Reynel Acuña Pardo, manifestó, no contar con otra dirección donde notificar a la demandada.

Revisada la manifestación del profesional del Derecho, encuentra el Despacho que emerge procedente acoger la solicitud presentada al amparo del artículo 293 del CGP.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Güepsa S.,

RESUELVE:

ORDENAR el emplazamiento de YANITH ESMERALDA QUIROGA PARDO C.C. N° 28.182.412 dentro del proceso VERBAL POR SIMULACIÓN DE COMPRAVENTA DE MINIMA CUANTIA propuesta por JOSE REYNEL ACUÑA PARDO C.C. N° 5.659.974, mediante apoderada judicial, contra YANITH ESMERALDA QUIROGA PARDO C.C. N° 28.182.412. Rad. 2022-00010, en la forma establecida por el art. 10 de la Ley 2213 de 2022, concordante con el artículo 108 del C.G.P., por un término de quince (15) días en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, a fin de que comparezca a recibir notificación del auto admisorio de la demanda y a estar a derecho en el proceso tramitado en este Despacho, o de ser el caso y a ello hubiere lugar, designar curador ad-litem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ZOILA CASTELLANOS MANCILLA

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL GÜEPSA S.  
SECRETARIA

Güepsa, Santander.

El auto anterior fue notificado en el micro sitio web del despacho, el veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022), fijado a las 8:00 AM.

MARIA FERNANDA ESTRADA GONZÁLEZ  
Secretaria